

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 200 de ley 1437 de 2011 (CPACA), en concordancia con el artículo 108 de la ley 1564 de 2012 (C.G.P.).

EMPLAZA

Al (a) señor (a) **Romelia Lasso Velasco**, ciudadano (a) colombiano (a), mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 29.343.500, con última dirección reportada en la calle 16ª No. 26 – 20 de la ciudad de Palmira – Valle, a efectos de que comparezca ante este despacho judicial, a notificarse del auto de fecha 15 de agosto del año 2018, por medio de cual se admitió la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral, radicada bajo partida No. 76001-33-33-019-2018-0005}2-00, siendo demandante el señor Carlos Alberto Mosquera y demandadas la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Seguridad Social (UGPP), y la señora Romelia Lasso Velasco.

El presente emplazamiento, se fija en lugar público de la Secretaria del Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Santiago de Cali - Valle del Cauca, expidiéndose copia del mismo con destino a la parte demandante, para que sea publicado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional o local.

Efectuado la publicación anterior, los datos de la persona emplazada y del proceso serán incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y el emplazamiento se entenderá surtido (15) días después de la publicación en dicho registro.

Se le advierte al (a) emplazado (a), que de no comparecer al proceso en el término indicado, se le designara curador Ad Litem, a fin de que asuma su representación dentro del presente proceso.

Santiago de Cali – Valle del Cauca, tres (03) de marzo del año dos mil veinte (2020).

CARLOS ANDRES IZQUIERDO QUINTERO
Secretario